

CONSTANCIA SECRETARÍA. - Palmira (V.), 28 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que el Tribunal Superior de Buga confirmó la sentencia de primera instancia en este proceso. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: Adriana Barón Rivas C.C. No. 29.688.816
Mauricio David Milohanich Pasaporte No. 517.460.665 de USA
Demandados: Constructora Alpes S.A. Nit. 890.320.987-6
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00061**-00

En sentencia de segunda instancia del 29 de mayo de 2023 (ítem 13, Expediente Tribunal) el Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil-Familia resolvió el recurso de apelación contra la sentencia No. 02 del 15 de febrero de 2022 proferida por este juzgado. En aquella el superior jerárquico resuelve confirmar la sentencia de primer grado en su totalidad y condenó en costas a la parte demandada, por lo que de conformidad con el artículo 329 del C.G.P debe dictarse auto de obediencia a lo resuelto por el superior y disponer lo pertinente para su cumplimiento.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDECER A LO RESUELTO por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, SALA CIVIL FAMILIA** en sentencia del 29 de mayo de 2023, quien **confirmó** la sentencia 02 del 15 de febrero de 2022 proferida por este despacho dentro del proceso Declarativo Resolución de Contrato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00d529baf7ab5e90b68cb060fb3f1e8b282e94bb5d48bdd5534d4ea5243ac62**

Documento generado en 31/08/2023 09:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>